

**Resolución 041 de 2023
(22 de noviembre de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN REG-2023-030**

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA, obrando en mi calidad de **DIRECTOR NACIONAL**, representante legal de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las facultades conferidas en los estatutos y en manual de contratación de la entidad y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, identificado con el código **BPIN 20236827450028**, CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos SGR.

Que mediante Decreto 077 del 23 de octubre de 2023, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA, SANTANDER** priorizó y aprobó para la interventoría del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, identificado con el código **BPIN 20236827450028**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000,00)**, financiado con recursos del sistema general de regalías SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; de igual manera DESIGNÓ como entidad ejecutora, a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”**.

Que, mediante el mismo Decreto, la Alcaldía Municipal de Simacota - Santander, notificó a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** sobre la designación para ejecución e interventoría del proyecto, la cual fue aceptada mediante oficio con fecha de 23 de octubre del 2023.

Que **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”**, mediante Resolución 03 del 3 de noviembre de 2023 incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del sistema general de regalías para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, identificado con el código **BPIN 20236827450028**.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 **ALDESARROLLO** certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Que la entidad expidió a través del sistema de presupuesto y giros de regalías (SPGR), el certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 del 2020.

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3723	03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED	00IL-2402-0600-2023-68745-0028 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”.	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$60.000.000,00

Que el artículo 37 de la Ley 2056 del 2020 indica en su parágrafo primero que *“El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”*.

Que el artículo 37 ibidem, *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”* (..)

Que la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** cuenta en su manual de normas y lineamientos contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente de la contratación.

Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de selección y contratación de la ejecución por parte de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** en calidad de interventora del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, identificado con el código **BPIN 20236827450028**.

Por lo anterior, se establecen las siguientes:

RESUELVE

PRIEMERA: Ordénese la apertura del proceso de selección REG 2023 – 030, para contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, identificado con el código **BPIN 20236827450028**, financiado con recursos del SGR de conformidad con los términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

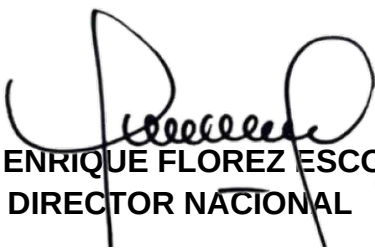
SEGUNDO: El **OBJETO CONTRACTUAL** para el proceso de selección REG 2023 – 031 es: EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO, a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera a la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico, ficha MGA, del proyecto (**BPIN 20236827450028**). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

TERCERO: El valor del presente proceso de selección REG 2023 – 030 es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE**, según lo estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CUARTO: Comuníquese, a la Alcaldía Municipal de Simacota como entidad territorial beneficiaria.

QUINTO: Publíquese, esta decisión en la página web de ALDESARROLLO.

El presente documento se expide a los 22 días del mes de noviembre de 2023.



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
DIRECTOR NACIONAL